



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

Nº. 001058

Decreto No. _____ de 2026

(27 MAY 2026)

“Por el cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el servidor RAFAEL HERNÁN SANIN BLANCO identificado con la cédula de ciudadanía número 88.202.146, presentó el día 27 de mayo de 2026 escrito radicado en la Ventanilla única de la Gobernación número 2026-08400-017826-3, renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIO PRIVADO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del del día 31 de mayo de 2026.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA PRIVADA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir del día 31 de mayo de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el doctor RAFAEL HERNÁN SANIN BLANCO identificado con la cédula de ciudadanía número 88.202.146, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA PRIVADA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir del día 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

27 MAY 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó y Aprobó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12